



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2020**

En la Villa de Campo de Criptana, a 3 de junio de 2020, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria Accidental:**

Dña. Isabel Leal Lizcano.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2020/15 Ordinario 27/05/2020**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de mayo de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2020/277 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 03-06-2020.**

**1.-** La Consejería de Bienestar Social, comunica Resolución de Modificación de Subvenciones a Entidades Locales en el Ámbito de la Atención a las Personas con Discapacidad, y en virtud de las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento, para colaborar en los siguientes programas:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/06/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Apoyo Residencial.
- Fomento de la Autonomía Personal.
- Integración Sociolaboral.

Siendo la Resolución la siguiente:

“**1º.-** Modificar el contenido de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2019 en los términos siguientes:

El coste total de la actividad subvencionada en el programa de **Apoyo Residencial** asciende a la cantidad de **123.314,94 €**, por lo que la subvención concedida, que supone el **71,04%** del coste total del programa, queda establecida en **87.602,93 €**.

**2º.-** Disponer, por ello, que el importe de la liquidación correspondiente al último libramiento será de **111.327,20 €.**”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución por la que se deniega subvención para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del pacto de estado en materia de violencia de género, indicando que se ha tenido en cuenta el orden de prelación temporal entre las solicitudes presentadas y por rebasarse la cuantía máxima del crédito destinado a las subvenciones previstas para la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 153, de fecha 30 de mayo de 2020, las siguientes:
  1. Del Ministerio de Sanidad, Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Del Ministerio de Justicia, Instrucción de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre levantamiento de la suspensión de plazos administrativos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 154, de fecha 1 de junio de 2020, la siguiente:
  1. De la Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el D.O.C.M. nº 104, de 27 de mayo de 2020, las siguientes:
  1. De la Consejería de Sanidad, Orden 75/2020, de 26 de mayo, de la Consejería de Sanidad, para la flexibilización en el ámbito educativo de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Presidencia de la Junta, Decreto 19/2020, de 27 de mayo, del Presidente de la Junta de Comunidades, por el que se declara, el 31 de mayo de 2020, día de duelo por las víctimas por COVID-19 en Castilla-La Mancha y de homenaje a todos los profesionales que trabajan en la lucha contra la pandemia.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 105, de fecha 28 de mayo de 2020, las siguientes:
  1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 26/05/2020, de la Consejería de Sanidad, sobre flexibilización en las medidas a adoptar para manejo de cadáveres, comitivas fúnebres, velatorios y tanatorios para prevenir el contagio por COVID-19, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 76/2020, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para establecer la necesidad de comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados en materia de fomento del empleo, en el marco de la crisis ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 27/05/2020, de la Consejería de Sanidad, de apertura a la ciudadanía de los edificios, instalaciones y dependencias de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 106, de fecha 29 de mayo de 2020, la siguiente:
  1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 27/05/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas en relación con las visitas a viviendas tuteladas y centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de mayores.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 107, de 1 de junio de 2020, la siguiente:
  1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 26/05/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





prórroga de vigencia de planes de ordenación cinegética como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 101 de fecha 29 de mayo de 2020, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2020 modalidad suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2020 modalidad suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2020 modalidad suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 102, de fecha 1 de junio de 2020, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2020, modalidad transferencia de créditos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 104, de fecha 3 de junio de 2020, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública Cuenta General del Ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una Bolsa de trabajo de Peón de Usos Múltiples.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación 1/2020 y 2/2020 Ordenanzas Fiscales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2020/275 Solicitud pago cristal de gafas por Voluntario de Protección Civil.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/06/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitudes presentadas por D. .... (Nº 2020/2573 de 13/05/2020 y 2020/9922 de 21/05/2020), ambas exponiendo lo siguiente: "que es Voluntario de Protección Civil de esta localidad, y que estando con Protección Civil, el día 11 de mayo de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, recogiendo mascarillas de las costureras solidarias se le perdió un cristal de las gafas" y solicita el pago del mismo, para lo que adjunta presupuesto de la óptica, por un importe de .. €.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Protección Civil se ha dado el Vº Bº.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, reconocer al Voluntario de Protección Civil D. ...., una indemnización de ... €uros, cuantía correspondiente al cristal de las gafas perdido, según presupuesto que adjunta.

### 2.2.2. PRP 2020/276 Desistimiento de Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales para práctica deportiva.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (Nº 2020/3599 de 18/05/2020), exponiendo que debido al estado de alarma actual por el COVID-19, y para garantizar una vuelta segura y prudente para la práctica deportiva de ciclo door, solicita la cesión de uso de la pista de baloncesto exterior del pabellón deportivo de la calle Lope de Vega, y necesitan un espacio a modo de almacén para dejar las bicicletas guardadas al ser pesadas y difíciles de transportar día a día. Podría ser en la Escuela de Catadores (dado que la puerta queda justo enfrente de la pista citada), o algún almacén dentro del pabellón, eximiendo al Ayuntamiento de toda responsabilidad ante cualquier robo o desperfecto.

Los días de utilización serían desde que se autorice hasta finales de septiembre de 2020. Horario: de lunes a viernes de 20:30 a 21:30 horas. Pendiente de añadir una hora más de 21:30 a 22:30 horas, en función de la demanda del servicio.

Resultando que, puesto en contacto el interesado con el Concejal Delegado de Deportes, al que le manifestó verbalmente su desistimiento de la referida solicitud.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda por unanimidad aceptar su desistimiento, y por tanto archivar el expediente de su razón, dando traslado del presente acuerdo al interesado, al Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.3. PRP 2020/280 Solicitud de utilización de la piscina climatizada por el Club Natación Criptana Gigantes.

Vista la instancia presentada por D. ...., en representación del **Club Natación Criptana Gigantes** (registro de entrada Nº 2020/3798 de fecha 30/05/2020), en la que solicita autorización para utilizar la piscina municipal climatizada el día 15 de junio del año en curso, en horario de 16:00 a 23:00 horas, con el fin de realizar un entrenamiento del Club de unos 100 nadadores aproximadamente.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 233 del ROF, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales, así como la O.F reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/06/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista el art. 43 de la Orden de 16 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones en aplicación de la fase 2, así como la Disposición Final Segunda de la Orden de 30 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional en aplicación de la fase 3, que modifica la Orden de 16 de mayo.

Esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de fecha 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de la piscina municipal climatizada al **Club Natación Criptana Gigantes**, el día 15 de junio de 2020, en horario de 16:00 a 23:00 horas, con el fin de realizar un entrenamiento por el Club de unos 100 nadadores aproximadamente, debiendo cumplir los condicionantes siguientes:

- La actividad deportiva requiere de concertación de cita previa con la entidad gestora, debiendo organizarse turnos horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en las instalaciones.
- Se permitirá la práctica deportiva individual sin contacto físico, y manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso con distancia de seguridad de dos metros.
- Si la piscina se divide por calles de entrenamiento, se habilitará un sistema de acceso y control que evite la acumulación de personas.
- En cualquier caso, se respetará el límite del 30% de capacidad de aforo de uso deportivo en cada piscina, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica.
- Únicamente podrá acceder con los deportistas un entrenador en el caso de que resulte necesario, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, con excepción de las personas con discapacidad o menores que requieran la presencia de un acompañante.
- Se podrán utilizar los vestuarios, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias
- A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de la playa de la piscina y zonas comunes, debiendo limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso

**2º)** El Club se hace responsable de cumplir con lo establecido en la **Fase de Desescalada** en la que nos encontremos el día 15/06/2020, para lo que se pondrá en contacto con el Coordinador de Deportes de este Ayuntamiento.

**3º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y de la normativa específica de la piscina climatizada, que deberán cumplir todos los asistentes al recinto, y que es la siguiente:

**NORMATIVA PISCINA CLIMATIZADA:**

- El socorrista es la máxima autoridad y la persona de referencia dentro de la instalación y será el que lleve a cabo el cumplimiento de la normativa.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- No está permitido comer o pasar comida dentro de la instalación.
- No está permitido pasar bebidas que puedan manchar el agua o el suelo de la instalación (café, refrescos, etc.).
- No está permitido el uso de calzado de calle dentro de la instalación. Es obligatorio el uso de chanclas de baño.
- No está permitido pasar con mochilas o bolsas. Deberán dejarse en la taquilla.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño y ropa de baño para entrar a los vasos.
- No está permitido quitarse el gorro antes salir del agua.
- No está permitido sentarse en las corcheras, igualmente está prohibido agarrarse a ellas de forma violenta.
- No está permitido ocupar las escaleras de acceso y salida a los vasos.
- No está permitido correr.
- No está permitido afeitarse en los vestuarios.
- El socorrista proporcionará el material a los usuarios de baño libre.

**6º)** Dar traslado igualmente del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2020/282 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Ocio y Deporte.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de Ocio y Deporte (registro de entrada Nº 2020/3805 de fecha 01/06/2020), solicitando autorización para el uso de la Pista de Atletismo, para realizar las actividades colectivas de Ocio y Deporte, en los siguientes horarios:

- Mañanas: de 9:00 a 11:00 horas.
- Tardes: Martes y Jueves de 17:00 a 18:00 horas.
- Tardes: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, de 19:30 a 22:30 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar a Ocio y Deporte para la utilización de la Pista de Atletismo, para los días y horas solicitados, con los siguientes requisitos:

“Normativa a cumplir:

- Es obligatorio el cumplimiento de la normativa de la instalación deportiva expuesta en la cartelera de la instalación del Complejo Deportivo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	04/06/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/06/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El responsable de la solicitud garantiza el cumplimiento de las medidas previstas en la normativa actual de distanciamiento social y protección individual para los participantes.
- El número máximo de personas por grupo de actividad será de 15 en Fase 2 y de 20 en Fase 3.
- Una vez finalizado cada turno, se desinfectará la zona de trabajo.
- Estar en posesión de seguro de responsabilidad civil para realizar la actividad.

Orden de referencia:  
SND 414/2020 Última versión del 30 de Mayo.”

**Segundo.-** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2020/283 Consulta Preliminar de Mercado para la Puesta en Marcha de un Sistema Audiovisual para el Centro de Interpretación de la Oficina de Iniciativas Turísticas.

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Turismo de este Ayuntamiento, para la aprobación de iniciar un trámite de consulta preliminar de mercado para la contratación del suministro e instalación de un sistema audiovisual que sirva de Centro de Interpretación en el centro de iniciativas turísticas.

#### **CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL (CENTRO DE INTERPRETACIÓN) EN EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAMPO DE CRIPTANA**

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, tiene previsto poner en marcha un sistema audiovisual (CENTRO DE INTERPRETACIÓN) en una de las salas del Centro de Iniciativas Turísticas con objeto de promocionar el turismo del municipio.

Sobre dicha base y con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se estima conveniente, en aplicación del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), iniciar una consulta preliminar de mercado, dirigida a los operadores económicos que se encuentren activos, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a dichos operadores económicos sobre sus planes y sobre los requisitos que se exigirán para formar parte del procedimiento.

#### **CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO**

##### **PRIMERA. - OBJETO**

La consulta tiene por objeto preparar correctamente la licitación en principio de un Contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y si procede, el mantenimiento de un sistema de información audiovisual (CENTRO DE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SECRETARIA ACCIDENTAL 04/06/2020 ISABEL LEAL LIZCANO  
Firma 1 de 2 ALCALDE 04/06/2020 SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INTERPRETACIÓN) en una de las salas del Centro de Iniciativas Turísticas y cuya dimensión es de aproximadamente unos 140 m2 aproximadamente, con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y obtener propuestas e ideas de todas aquellas empresas que puedan estar interesadas en participar en una futura licitación del mismo. En el caso de que éste adopte la forma de arrendamiento no podrá tener un plazo de duración superior a 4 años prórrogas incluidas.

Con objeto de que los operadores económicos puedan contestar correctamente a la presente consulta se les informa que pueden visitar dichas instalaciones situadas en la "Sierra de los Molinos de Campo de Criptana" en el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas. Será necesario cita previa en los teléfonos 926 56 39 31/926 56 22 31

**Se significa que el resultado de la presente no es obtener ofertas definitivas de los productos indicados, sino una orientación, por lo que la misma no establece ninguna relación contractual entre este ayuntamiento y los proponentes.**

#### **SEGUNDA. – RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta consulta se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece que "los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores de mercado que estuviesen activos en el mismo con la finalidad de **preparar correctamente la licitación**, e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al procedimiento..."

#### **TERCERA. - PARTICIPANTES**

Podrán participar en la consulta las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas y contestando a las preguntas formuladas en el cuestionario anexo nº: I

Se admitirá la presentación de varias propuestas o soluciones para cada participante.

La participación en este proceso de consultas preliminares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.3 de la LCSP no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

#### **CUARTA. – PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de duración de la consulta se extenderá desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, hasta las 24.00 horas del 19 de junio. Transcurrido dicho plazo, no se aceptará propuesta alguna.

#### **QUINTA. – FORMATO**

Las propuestas que realicen los participantes se harán por escrito, remitiendo las mismas al correo electrónico: [interventor@campodecriptana.es](mailto:interventor@campodecriptana.es) indicando en el asunto: Sistema audiovisual "Centro de Interpretación" para el Centro de Iniciativas Turísticas" y el nombre y los datos identificativos del participante. En dicho correo indicarán expresamente su decisión de participar en esta consulta preliminar. Las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/06/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





propuestas deberán ser adjuntadas conforme al Anexo I. Ésta será la única vía para presentar propuestas.

El Departamento de secretaria podrá, en base a las propuestas realizadas, solicitar a los participantes que las hayan hecho, aclaraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse en reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas.

Una vez finalizado el plazo indicado más arriba, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán las cuestiones que se han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior

#### **SEXTA. – TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**

La participación en la presente consulta preliminar de mercado, se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

#### **SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD**

La participación en esta consulta lleva implícito el consentimiento expreso para que el órgano de contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consultas una vez finalizado éste.

No obstante, el órgano de contratación no divulgará la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y que éstos hubieran designado expresamente y razonado en todo caso como confidencial.

En tal caso, serán los propios participantes quienes identifiquen la documentación o la información técnica o comercial que consideren que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe al efecto una declaración genérica o que declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial.

#### **OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la normativa de datos de carácter personal, el órgano de contratación almacenará en un fichero los datos de contacto de los participantes en la consulta. El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal será el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con domicilio en Plaza Mayor 1, Campo de Criptana 13610. Estos datos se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta preliminar en el ámbito de la preparación del expediente de contratación. La legitimación para realizar dicho

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/06/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que se ostentan consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, ejerciendo dichos derechos mediante solicitud al Ayuntamiento, en la dirección informada.

## NOVENA. – CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar en el pliego de condiciones técnicas, el Departamento de Secretaria del Ayuntamiento impulsará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta consulta preliminar al mercado.

### ANEXO I

#### CUESTIONARIO:

- ¿Qué sistema considera que sería más apropiado para la instalación del sistema audiovisual?** *(Adquisición, arrendamiento de bienes muebles, arrendamiento con opción de compra, etc..., teniendo en cuenta que en estos dos últimos casos el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo, y que el plazo de duración máximo del mismo con prórrogas incluidas no podrá ser superior a 4 años)*

Detalle con la mayor precisión posible dicho sistema: (renovación periódica de elementos, periodicidad del mantenimiento, duración del mismo, etc...)

- ¿De qué elementos constaría y qué dimensiones y características técnicas tendría cada uno de ellos?**
- ¿La instalación una vez suministrada, conllevaría un mantenimiento periódico?**
- ¿Es necesario la instalación de algún software para el funcionamiento de dicho sistema audiovisual?**
- Detalle, para su tipo de propuesta, los costes directos e indirectos de la adquisición, arrendamiento y mantenimiento que supondría desde su punto de vista, este contrato:**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EN CASO DE ADQUISICIÓN		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA	TOTAL IVA:	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se Incluye el Coste de los Salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la		

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)		
COSTES DIRECTOS (IVA INCLUIDO)		€
COSTES INDIRECTOS (IVA INCLUIDO)		€
GASTOS EVENTUALES (IVA INCLUIDO)		€
BENEFICIO INDUSTRIAL (IMPORTE Y PORCENTAJE)		€
	TOTAL	€
<b>DESGLOSE COSTES SALARIARES:</b>		
Convenio Colectivo al que se encuentra adscrito el personal que participará en la instalación y/o mantenimiento:		
<b>GÉNERO</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>COSTES SEGÚN CONVENIO</b>
		€

<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL) EN CASO DE ARRENDAMIENTO CON/SIN (tachar lo que no proceda) OPCIÓN DE COMPRA</b>		
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>TOTAL IVA:</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA</b>
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se Incluye el Coste de los Salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)		
COSTES DIRECTOS (IVA INCLUIDO)		€
COSTES INDIRECTOS (IVA INCLUIDO)		€
GASTOS EVENTUALES (IVA INCLUIDO)		€
BENEFICIO INDUSTRIAL (IMPORTE Y PORCENTAJE)		€
	TOTAL	€
<b>DESGLOSE COSTES SALARIARES:</b>		
Convenio Colectivo al que se encuentra adscrito el personal que participará en la instalación y/o mantenimiento:		
<b>GÉNERO</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>COSTES SEGÚN CONVENIO</b>
		€
		€
		€
		€

<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL) DEL MANTENIMIENTO</b>		
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>TOTAL IVA:</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA</b>
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los Salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)		
COSTES DIRECTOS (IVA INCLUIDO)		€
COSTES INDIRECTOS (IVA INCLUIDO)		€

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/06/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001  
 Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>  
 Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GASTOS EVENTUALES (IVA INCLUIDO)		€
BENEFICIO INDUSTRIAL (IMPORTE Y PORCENTAJE)		€
	TOTAL	€
<b>DESGLOSE COSTES SALARIARES:</b>		
Convenio Colectivo al que se encuentra adscrito el personal que participará en la instalación y/o mantenimiento:		
<b>GÉNERO</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>COSTES SEGÚN CONVENIO</b>
		€
		€
		€
		€

**6. ¿Incluirían elementos para que los usuarios puedan interactuar durante la visita?**

**7. ¿Qué criterios medioambientales, ya sea como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución propone?**

**2.3.2. PRP: 2019/284 Aprobación de Bases y Convocatoria de Ayudas Sociales para el Estudio Curso Académico 2020/2021.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. ....., Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento, para la aprobación de las siguientes Bases:

**BASES PARA LA CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS SOCIALES PARA EL ESTUDIO (CONVOCATORIA 2020)**

**PREAMBULO**

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2020 ayudas para becar a aquellos alumnos del Instituto "Isabel Perillán y Quirós" que estando matriculados en 2º de Bachillerato tuvieran excelentes expedientes académicos y menos recursos económicos. Es una obligación del Ayuntamiento apoyar los jóvenes promesas y ayudar en su formación académica con las becas previstas en el presupuesto de 2020.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria **32600-48304** por importe de 5.000 euros, y a atendiendo a que desde el equipo de gobierno se es consciente del interés de ayudar a los jóvenes, sobre todo a los que tienen menos recursos económicos, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar estas ayudas durante el ejercicio 2020 para contribuir al impulso académico de los mejores estudiantes.

**ARTÍCULO 1. Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria, vendrá determinado por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SECRETARIA ACCIDENTAL 04/06/2020 ISABEL LEAL LIZCANO  
Firma 1 de 2 ALCALDE 04/06/2020 SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





julio (en adelante RGLS), y por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana que resulten de aplicación.

## **ARTÍCULO 2. Objeto y ámbito de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de las condiciones y requisitos para la concesión de distintas ayudas sociales en régimen de concurrencia competitiva para financiar los gastos que generen en los jóvenes la realización de estudios universitarios en los términos expuestos en los siguientes artículos.

## **ARTÍCULO 3. Presupuesto de la convocatoria e imputación presupuestaria.**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 32600-48304 denominada "Becas Educación".

El importe destinado a esta convocatoria se cifra en CINCO MIL euros (5.000 €).

El importe total se desglosa de la siguiente forma:

- 5.000 € "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

## **ARTÍCULO 4. Condiciones y requisitos específicos de las becas**

### **BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"**

- **Dirigidas a:** alumnos matriculados en el IES Isabel Perillán y Quirós en el curso 2019/2020 en 2º de Bachillerato, bien el ordinario o en el bachillerato a distancia, que cumplan las siguientes condiciones:
  - Que vayan a cursar estudios universitarios en el curso 2020-2021.
  - Que tengan como mínimo un 8 como nota media del Bachillerato.
  - Que la renta per cápita del año 2019 no supere los 7.000 €.
  - **Que ningún miembro que forme parte de la unidad familiar tenga deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.**
  - Que se cumplan en todo caso los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Cuantía:** 5 becas de 1.000 € cada una.
- **Incompatibilidades:** Estas becas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las incompatibilidades que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.
- **Solicitud, documentación a aportar y plazos:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 04/06/2020  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 04/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Documentación a aportar:
  - Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo de estas bases. En el caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá ir suscrita también por el padre/tutor y/o madre/tutora.
  - Copia de justificante expedido por el IES Isabel Perillán y Quirós donde conste la nota media de bachiller del alumno.
  - Copias de las declaraciones de la renta de cada una de las personas miembros de la unidad familiar o en su defecto certificaciones de no haberlas presentado.
- Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el **día 15 de julio inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento** ([www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es)), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPACAP.

- Propuesta provisional de beneficiarios: Previo informe de evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará propuesta de adjudicación provisional de beneficiarios que será publicada en el tablón de anuncios y en la web municipal, y se abrirá un plazo de 10 días para que los interesados presenten las alegaciones que consideren.

*\* El órgano instructor y la Comisión de Valoración son los detallados en el artículo 5.*

**Se establece un orden de prelación, en el caso de que el crédito fuera insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, que vendrá determinado por nota media del alumno, ordenándose de mayor a menor.**

- Resolución provisional de beneficiarios: La Junta de Gobierno Local resolverá provisionalmente una vez examinadas las alegaciones en su caso.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/06/2020 ALCALDE  
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/06/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Plazo de presentación del resguardo de matrículas: Del día 2 al 6 de septiembre de 2020 (ambos inclusive), los beneficiarios deberán de presentar fotocopia del resguardo de la matrícula de la universidad en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las vías del artículo 16.4 de la LPACAP.
- Propuesta y resolución definitiva de beneficiarios: Examinada la información aportada en el punto anterior la Comisión de Valoración emitirá informe de evaluación de las mismas, y el órgano instructor redactará la propuesta de adjudicación definitiva de beneficiarios que elevará a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de resolver. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y las denegadas, por aplicación del orden de prelación citado regulado en la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- **Pago de la subvención:** . El pago será del 100% anticipado una vez se haya resuelto y notificado la concesión definitiva. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda.
- **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables y por tanto admitidos como justificación todos aquellos gastos en los que haya incurrido el beneficiario necesarios para realizar sus estudios en el curso 2020-2021, teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades con otras ayudas.

**Justificación de la subvención: EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA ANEXADO A LAS PRESENTES BASES, DEBIDAMENTE CONFORMADO ANTES DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2021 INCLUSIVE EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/06/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos de los gastos subvencionables descritos en el punto anterior ORIGINALES teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
  - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- b. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa.
- c. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.
- d. **DEBERÁN DE PRESENTAR JUNTO CON LAS FACTURAS JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS MISMAS.**

También deberán de adjuntar al modelo de Cuenta Justificativa:

- **Certificado de notas del curso 2020-2021 emitido por la Universidad competente o Informe académico de calificaciones del propio centro.**

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN conforme al artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

#### **ARTICULO 5. Órgano instructor y Comisión de Valoración.**

1. Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24.1 LGS, a la persona que ostente la Concejalía Educación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 LGS, que estará formado por:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Presidente: Concejal de Educación

Vocales: Concejal de Promoción Económica, Coordinador de Educación, Auxiliar administrativa del área de promoción económica e Interventor de la Corporación, actuando este último como Secretario.

El órgano colegiado emitirá informes de evaluación de las solicitudes. Siendo dichos informes elevados a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolver.

### **ARTÍCULO 6. Cálculo de la Renta per Càpita.**

La renta per cápita a la que se hace referencia en diferentes ayudas que se convocan se calculará atendiendo al siguiente procedimiento aplicable a la renta de 2019:

- o Base imponible general (casilla 435 más la suma de la base imponible del ahorro (casilla 460) menos la cuota resultante de la declaración (casilla 595), el resultado de estas operaciones se divide entre todos los miembros de la unidad familiar.

### **ARTÍCULO 7. Tributación en el IRPF de las ayudas concedidas**

Las presentes becas públicas al estudio están exentas de tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, párrafo j), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

### **ARTÍCULO 8. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio en curso, procedente de otra administración o entidad pública. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación a la aplicación de los fondos recibidos.
- Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente.
- **Justificar debidamente ante el órgano concedente la aplicación de la subvención concedida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.**
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria y en la Ley General de Subvenciones (art. 37).
- El resto de obligaciones impuestas en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

### **ARTÍCULO 9. Protección de Datos de Carácter Personal**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
04/06/2020  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
04/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se entiende que todas aquellas personas que soliciten participar en el presente proceso prestan consentimiento con carácter previo para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprendan el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los interesados a ellos.

### **ARTÍCULO 10. Responsabilidades por incumplimiento.**

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RLGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la ayuda, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

### **ARTÍCULO 11. Verificación y control.**

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Concejalía de Educación.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 16 de Mayo del Presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del 2019, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas así como la **Convocatoria de Ayudas Sociales para el estudio Curso Académico 2020/2021.**

**Segundo.-** Autorizar un gasto de CINCO MIL EUROS (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 32600-48304 del Presupuesto del ejercicio 2020, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Tercero.-** Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

**Cuarto.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS

### 2.4.1. PRP 2020/278 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2020/1171:

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras (Expte. Ref.G. Nº 2020/1171) incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma interior y adecuación de edificio de tres plantas para uso de local comercial en planta baja y uso vivienda en plantas primera y segunda, edificio existente con emplazamiento en .... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Vistos los Informes favorables emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 14 y 21 de Mayo de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de Mayo de 2020.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup>. ....., para las obras de reforma interior y adecuación de edificio para uso de local comercial en planta baja y vivienda en planta primera y segunda, en edificio ya existente en .... nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

#### CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	26,00 m2
Planta baja.....	local comercial.....	71,00 m2.
Planta primera.....	uso residencial.....	89,40 m2
Planta segunda.....	uso residencial.....	86,16 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>272,56 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de Abril de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.

e) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **Dª. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.2. PRP 2020/285 Licencia Urbanística de ejecución de vivienda unifamiliar, Expte. Ref. G. Nº 2020/1246:**

Visto el expediente de Licencia de Obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2020/1246) incoado a instancia D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad.

Visto los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 26 de Mayo de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Junio de 2020.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	114,25 m2
Planta primera.....uso residencial.....	74,10 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>188,35 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 Abril de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:  
*"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- h) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
 Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
 e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
 C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública durante el tiempo y con los** elementos declarados por el interesado de acuerdo al impreso normalizado presentado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP 2020/287 Licencia Urbanística de ejecución de vivienda unifamiliar con piscina, Expte. Ref. G. Nº 2020/773:**

Visto el expediente de Licencia de Obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar con piscina (Expte. Ref.G.Nº 2020/773) incoado a instancia de D. .... y Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle ...., .., de esta localidad.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 9 de marzo de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Junio de 2020.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ... y Dª. ....** para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en la calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 04/06/2020  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 04/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	152,20 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	111,55 m2
Planta bajo cubierta.....	uso residencial.....	89,33 m2.
Planta bajo cubierta.....	piscina.....	20,94 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>353,08 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 Febrero de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:  
*"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- a) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- h) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
 Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
 e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
 C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 04/06/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 04/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sección 2ª del Título I del POM.

- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. .... y Dª. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2020/281 Dar cuenta de escrito presentado por el Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla La Mancha.

Se da cuenta de escrito presentado por el Sindicato Profesional de Policías Locales (registro de entrada nº 2020/3768 de fecha 29/05/2020), exponiendo la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de la protección en caso de incapacidad permanente o fallecimiento en acto de servicio, establecido en el RDL 1087/2015; donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Solicitando se inicien los trámites para desde este Ayuntamiento instar al Gobierno de la Nación para incluir a los miembros de los Cuerpos de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y acuerda estudiar el presente asunto con más detenimiento para proceder con arreglo a lo que reglamentariamente proceda.

### 2.5.2. Dar cuenta de Resolución de Alcaldía N° 2020/515 de 02/06/2020, de apertura al público de la Casa Consistorial.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
04/06/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
04/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2020/515, de fecha 02/06/2020, por la que se acuerda la apertura al público de la Casa Consistorial, a partir del día 03/06/2020, con la prestación de servicios de forma progresiva, y de acuerdo las instrucciones facilitadas por los superiores jerárquicos o jefes de servicio, priorizando la atención telefónica y telemática; así como que se pondrá a disposición de los empleados públicos y de la ciudadanía, geles hidroalcohólicos, debiendo utilizar mascarillas en la atención a los ciudadanos y cumplir con el resto de obligaciones impuestas por las autoridades sanitarias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/06/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	04/06/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21667ad76d42498b83e90588cfb9a7b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

